



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1562

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

**DECRETA:**

**"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE INCENTIVO ESTUDIANTIL"**

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. (OBJETO).** - El objeto de la presente Ley Autonómica Municipal, es aprobar la otorgación del "INCENTIVO ESTUDIANTIL" por única vez en la Gestión 2022, para beneficiar a los estudiantes del nivel inicial en familia comunitaria y primaria comunitaria vocacional de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de fortalecer la gestión del Sistema Educativo, así como apoyar con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas.

**Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** - Las disposiciones contenidas en la presente Ley Autonómica Municipal, son de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, beneficiarios previstos en la presente ley e Instituciones Públicas y Privadas que intervienen en su ejecución, dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 3. (MARCO LEGAL).** - El marco constitucional, legal y administrativo en cuyos límites de ejecuta y aplica la presente Ley, está conformada por:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional, de 07 de febrero del 2009.
- b) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010.
- c) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014.
- d) Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", de 20 de diciembre de 2010.
- e) Ley N° 492 de Acuerdos o Convenios Intergubernativos, de 25 de enero de 2014.
- f) Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, de 17 de diciembre de 2021.
- g) Decreto Supremo N° 4646 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, de 29 de diciembre de 2021.
- h) Legislación, normativas, reglamentaciones y disposiciones legalmente aplicables y que Rigen en la materia.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

## CAPÍTULO II INCENTIVO ESTUDIANTIL

**Artículo 4. (INCENTIVO ESTUDIANTIL).**- Se aprueba de manera excepcional la otorgación del "INCENTIVO ESTUDIANTIL", por un valor de CIEN 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 100.-), pagaderos por única vez por la gestión 2022, en la forma y plazo previstos en la presente Ley, su reglamentación y normativas financieras en vigencia.

**Artículo 5. (BENEFICIARIOS).**- Son beneficiarios del "Incentivo Estudiantil" los estudiantes del nivel inicial en familia comunitaria y primaria comunitaria vocacional de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio en los quince (15) Distritos Municipales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a través de sus padres, tutores o apoderados.

**Artículo 6. (INSTANCIAS DE COORDINACIÓN).**- Para el cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá coordinar acciones con el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación (DDE). Asimismo, así también, podrá coordinar el pago del "Incentivo Estudiantil" a través de una de las entidades autorizadas del sistema financiero.

**Artículo 7. (SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS).**- En el marco de lo establecido en el Artículo precedente, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, en caso de ser necesario, la suscripción de los acuerdos y/o convenios correspondientes.

## CAPÍTULO III RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 8. (FINANCIAMIENTO).**- I. La otorgación del "Incentivo Estudiantil" se financiará con los recursos propios inscritos para el PROGRAMA "INCENTIVO ESTUDIANTIL" dentro del Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra-Gestión 2022, cuyo importe asciende a VEINTICINCO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 25.022.800.-).

II. El monto señalado en el párrafo anterior, podrá ser reajustado en base a la información actualizada de beneficiarios proporcionada por la Autoridad competente, debiendo realizarse las modificaciones presupuestarias conforme a normativa vigente.

**Artículo 9. (UNIDAD EJECUTORA).**- La Secretaría Municipal de Desarrollo Humano será la Unidad Ejecutora del "Incentivo Estudiantil", a través del "Programa Incentivo Estudiantil", en coordinación con la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Órgano Ejecutivo Municipal.

**Artículo 10. (TEMPORALIDAD).** - La otorgación del Incentivo Estudiantil será por única vez correspondiente a la gestión 2022, su entrega será en la forma y plazo previstos en la presente Ley y su reglamentación.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Única.** - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, en el plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, elaborará la reglamentación correspondiente para la implementación y el pago del "Incentivo Estudiantil".

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

**Segunda.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

## DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**Única.** -Se abrogan y derogan todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Abg. Israel Alcocer Candia  
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Silvana Mucarzel Demetry  
CONCEJALA SECRETARIA

**POR TANTO**, promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 29 de noviembre de 2022

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL

